

**CUADERNO DE** 

ANTECEDENTES: CA/059/2020.

PARTE ACTORA: MERCED ORTÍZ MAYA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO

ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

## **AUTO DE CONOCIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veinte, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada el día de hoy nueve de de la anualidad la noviembre presente а cuenta de correo avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta iegroo.juridica@gmail.com, por la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, enviado por la licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, tal como consta en la razón levantada por el oficial de partes de este Tribunal, por medio del cual con fundamento en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral remite el oficio número SE/239/2020 así como el Recurso de Apelación promovido por la ciudadana Merced Ortiz Maya, ante el Consejo General de ese Instituto, en contra de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante la cual se determina respecto del procedimiento ordinario sancionador registrado bajo IEQROO/POS/008/19.-----VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Victor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----------ACUERDA ------PRIMERO. Téngase por presentada a la licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, dando el aviso correspondiente del medio de impugnación a que se refiere la cuenta, con dichos documentos intégrese el cuaderno de antecedentes con clave CA/059/2020.------

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez

cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los

artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral,

